

PROGRAMA DE ASESORIA PARLAMENTARIA

Fundación Nuevas Generaciones

en cooperación internacional con

Fundación Hanns Seidel¹

Creación de la Corporación Rosario Sudoeste²

Resumen ejecutivo

La Ciudad de Rosario ha experimentado en los últimos un desarrollo vertiginoso. No obstante ello, circunstancias históricas, políticas, económicas y sociales por las que han atravesado Argentina y la región han influido en que dicho desarrollo diera lugar a enormes desigualdades entre los diferentes distritos de dicha ciudad santafesina, especialmente en su sector sudoeste. Con el objeto de revertir dicha realidad, en el presente trabajo se propone llevar adelante la creación de la Corporación Rosario Sudoeste.

I) Necesidad de eliminar desigualdades nacidas de la geografía rosarina

La Municipalidad de Rosario justifica la división de la ciudad en distritos como parte de un programa para redistribuir las prácticas administrativas, de servicios y actividades culturales. La idea de la creación de dichos distritos fue la de descentralizar y así romper el modelo "centro versus periferia", acercando el gobierno municipal a sus ciudadanos.

Con el pasar de los años, la Ciudad de Rosario se ha configurado como un área dinámica en lo referente al desarrollo. No obstante ello, circunstancias históricas, políticas, económicas y sociales por las que han atravesado Argentina y la región lograron que dicho desarrollo diera lugar a enormes desigualdades entre los diferentes distritos.

Nuestra ciudad reproduce la heterogeneidad característica de las sociedades en las que la riqueza no siempre ha seguido criterios de equitativa distribución, dando lugar a situaciones en que determinados sectores han resultado menos favorecidos. Las situaciones aludidas han dado lugar a

¹ La Fundación Hanns Seidel no necesariamente comparte los dichos y contenidos del presente trabajo.

² Trabajo publicado en el mes de diciembre de 2016.

que quienes conforman los segmentos sociales con menores recursos compartan espacios geográficos determinados signados por una marginalidad recurrente. Es por dicho motivo que cuando se habla de mejorar el desarrollo local en la Ciudad de Rosario, debe apuntarse específicamente a su área Sudoeste entendiéndose por ésta, el distrito sudoeste, sur y oeste.

El sudoeste postergado posee los mayores índices de hacinamiento y de viviendas precarias. También presenta mayores dificultades para el acceso a los servicios públicos y privados. Si bien hay un reconocimiento de la heterogeneidad y desequilibrio en el desarrollo territorial rosarino, las políticas efectivamente planteadas y llevadas a cabo desde entonces no han permitido un avance sustancial hacia la equidad.

El funcionamiento del órgano que se propone crear mediante la presente propuesta tiene vinculación con antecedentes que han visto la luz en otros centros urbanos. Para el caso podemos mencionar a la Corporación Puerto Madero, conformada en 1989 y a la Corporación Buenos Aires Sur, creada en el año 2000, ambas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Corporación Rosario Sudoeste debe tener como misión específica promover el desarrollo del olvidado sudoeste de la ciudad. Para cumplir dicha misión resultará primordial implementar políticas orientadas a mejorar la calidad de vida de las personas y grupos sociales vulnerables que habitan en la zona sudoeste de la ciudad, generándoles oportunidades con las que hoy no cuentan. A fin de alcanzar dichos cometidos será crucial la coordinación, articulación y trabajo en alianza con otras instituciones públicas y privadas de la sociedad civil.

La transformación del sudoeste de Rosario requiere de iniciativas que fomenten la educación, la capacitación, el deporte y la cultura. La transformación de esta zona tan postergada socialmente en un polo de desarrollo económico y urbanístico de la ciudad, se verá posibilitada gracias al trabajo que llevará a cabo la Corporación del Sudoeste impulsando allí la radicación de emprendimientos comerciales y productivos que revaloricen dicho distrito y devuelva la dignidad a sus vecinos.

Por todo lo hasta aquí expuesto, estamos convencidos de que la creación de la Corporación Rosario Sudoeste es de trascendental importancia para el efectivo desarrollo de dicho sector del municipio.

FUNDACION NUEVAS GENERACIONES

Beruti 2480 (C1117AAD)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Argentina)
Tel: (54) (11) 4822-7721
contacto@nuevasgeneraciones.com.ar
www.nuevasgeneraciones.com.ar

FUNDACION HANNS SEIDEL

Montevideo 1669 piso 4° depto “C” (C1021AAA)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Argentina)
Tel: (54) (11) 4813-8383
argentina@hss.de
www.hss.de/americalatina

II) Texto normativo propuesto

Artículo 1°.- AREA DE DESARROLLO SUDOESTE. Se declara como Área de Desarrollo Sudoeste en la Ciudad de Rosario al polígono conforme plano que como Anexo 1 integra la presente.

Artículo 2°.- CORPORACION ROSARIO SUDOESTE SOCIEDAD DEL ESTADO. Se crea la sociedad del Estado denominada Corporación Rosario Sudoeste para desarrollar actividades de carácter industrial, comercial, explotar servicios públicos con el objeto de favorecer el desarrollo humano, económico y urbano integral de la zona, a fin de compensar las desigualdades zonales dentro del territorio de la Ciudad. El Poder Ejecutivo municipal designa sus autoridades. Su ámbito geográfico de actuación será el área enmarcada en el artículo precedente.

Artículo 3°.- FONDO DE DESARROLLO ROSARIO SUDOESTE. Se crea el Fondo de Desarrollo Rosario Sudoeste, administrado por la Corporación Rosario Sudoeste S.E. a constituirse con el producido de sus propias actividades, donaciones, legados y las partidas presupuestarias específicas que se asignen anualmente para dar cumplimiento a los fines de la presente norma.

Artículo 4°.- TRANSFERENCIA EN FIDEICOMISO. Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer la transferencia de los inmuebles de dominio privado de la Ciudad de Rosario ubicados en el área de competencia delimitada en el Artículo 1° a la Corporación Rosario Sudoeste S.E. bajo el régimen de fideicomiso establecido por la Ley Nacional N° 24.441 y normas concordantes.

Artículo 5°.- CONVENIOS INTERJURISDICCIONALES. La Corporación Rosario Sudoeste S.E. promueve la celebración de convenios interjurisdiccionales para el cumplimiento de los objetivos de la presente norma, en particular aquellos que permitan el uso de los bienes inmuebles de propiedad del Estado Nacional y de la Provincia de Santa Fe ubicados en el área delimitada en el artículo 1° (primero) de la presente ley.

Artículo 6°.- ACUERDOS PARA EL DESARROLLO URBANISTICO. La Corporación Rosario Sudoeste S.E. interviene en todos los acuerdos con organismos de la administración de la Ciudad y/o con personas físicas o jurídicas para el desarrollo de convenios urbanísticos en el marco del Código Urbano (Ordenanza N° 9.262/14 y actualizaciones) y de los artículos 1° y 2° de la presente ley a fin de lograr el cumplimiento de su objeto social.

Artículo 7°.- PROGRAMA DE ACCIONES. Anualmente el Directorio de la Corporación Rosario Sudoeste S.E. aprobará un programa de acciones que elevará para su conocimiento al Poder Ejecutivo y al Consejo Municipal.

Artículo 8°.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA. La Corporación Rosario Sudoeste S.E. promoverá una amplia difusión y consulta de sus acciones a través de la convocatoria periódica a organizaciones comunitarias con asiento en su área geográfica de influencia.

Artículo 9°.- CONTROL INSTITUCIONAL. La Corporación Rosario Sudoeste S.E. es auditada por los órganos de control interno y externo de la Municipalidad de Rosario independientemente de la fiscalización que se establezca en el estatuto societario.

Artículo 10°.- DIRECTORIO. La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un Presidente, un Vicepresidente, cinco Vocales titulares y cinco Vocales suplentes designados por el Poder Ejecutivo de la Municipalidad de Rosario. La duración de sus mandatos será de dos ejercicios.

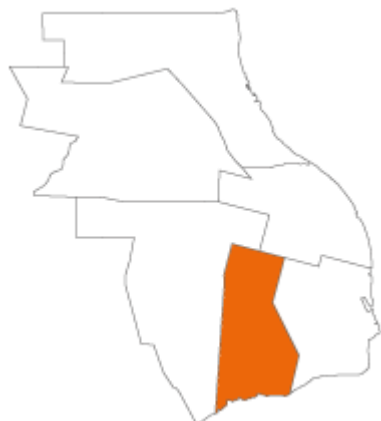
Artículo 11°.- CAPITAL SOCIAL. La participación de la Ciudad de Rosario en la sociedad no podrá ser inferior al 51% (cincuenta y un por ciento) del capital social.

Artículo 12°.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA. Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a reasignar las partidas necesarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, para la integración del capital societario.

Artículo 13°.- Comuníquese, etc.

ANEXO 1

Conformación y localización Distrito Sudoeste



Población:

117.086 habitantes

Superficie:

20,13 km² (11,27% del total)

Espacios verdes:

0,74 km²

Cantidad de manzanas:

1.155

Cantidad de cuadras:

2.126

Densidad de población:

5.676,90 habitantes/km²

Viviendas:

32.584 unidades

Límites:

Norte: calle Amenábar.

Este: Blvd. Oroño, Vías del FFCC Mitre y Av. San Martín.

FUNDACION NUEVAS GENERACIONES

Beruti 2480 (C1117AAD)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Argentina)
Tel: (54) (11) 4822-7721
contacto@nuevasgeneraciones.com.ar
www.nuevasgeneraciones.com.ar

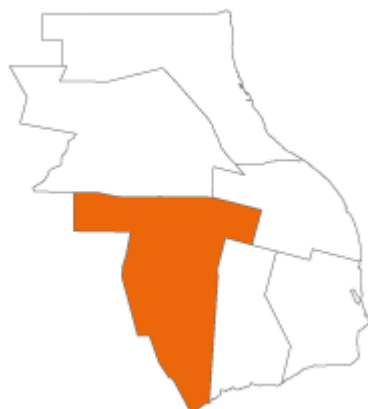
FUNDACION HANNS SEIDEL

Montevideo 1669 piso 4º depto "C" (C1021AAA)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Argentina)
Tel: (54) (11) 4813-8383
argentina@hss.de
www.hss.de/americalatina

Sur: Arroyo Saladillo.

Oeste: vías del FFCC Belgrano (Futura Troncal) y Bv. Avellaneda.

Conformación y localización Distrito Oeste



Referencia:

CMD Oeste Felipe Moré

Población:

135.481 habitantes (14,29% del total)

Superficie:

40,42 km² (22,62% del total)

Espacios verdes:

0,81 km²

Cantidad manzanas:

1.155

Cantidad de cuadras:

2.333

Densidad de población:

3.351,83 habitantes/km²

Viviendas:

36.532 unidades

Límites:

Norte: Camino Cochabamba, Camino de los Muertos, Camino Pasco, Av. de Circunvalación y Av. Pellegrini.

Este: Av. Francia, calle Amenábar, Bv. Avellaneda y vías del ex FFCC Belgrano.

Sur: límite sur del Municipio.

Oeste: límite oeste del Municipio.

FUNDACION NUEVAS GENERACIONES

Beruti 2480 (C1117AAD)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Argentina)
Tel: (54) (11) 4822-7721
contacto@nuevasgeneraciones.com.ar
www.nuevasgeneraciones.com.ar

FUNDACION HANNS SEIDEL

Montevideo 1669 piso 4º depto "C" (C1021AAA)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Argentina)
Tel: (54) (11) 4813-8383
argentina@hss.de
www.hss.de/americalatina

Conformación y localización Distrito Sur



Población:

146.257 habitantes

Superficie:

18,78 km² (10,51% del total)

Espacios verdes:

1,35 km²

Cantidad de manzanas:

1.264

Cantidad de cuadras:

2.323

Densidad de población:

7.787,91 habitantes/km²

Viviendas:

48.606 unidades

Límites:

Norte: calle Amenábar, Av. San Martín y Av. 27 de Febrero.

Este: río Paraná.

Sur: arroyo Saladillo.

Oeste: Av. San Martín, vías del FFCC Mitre y Br. Oroño.

Delimitación Geográfica de la Corporación Rosario Sudoeste

Norte: Camino Cochabamba, Camino de los Muertos, Camino Pasco, Av. de Calle Amenábar, Av. San Martín y Av. 27 de Febrero.

FUNDACION NUEVAS GENERACIONES

Beruti 2480 (C1117AAD)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Argentina)
Tel: (54) (11) 4822-7721
contacto@nuevasgeneraciones.com.ar
www.nuevasgeneraciones.com.ar

FUNDACION HANNS SEIDEL

Montevideo 1669 piso 4º depto "C" (C1021AAA)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Argentina)
Tel: (54) (11) 4813-8383
argentina@hss.de
www.hss.de/americalatina

Este: Río Paraná.

Oeste: Límite oeste del Municipio.

Sur: Límite sur del Municipio y Arroyo Saladillo.

FUNDACION NUEVAS GENERACIONES

Beruti 2480 (C1117AAD)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Argentina)
Tel: (54) (11) 4822-7721
contacto@nuevasgeneraciones.com.ar
www.nuevasgeneraciones.com.ar

FUNDACION HANNS SEIDEL

Montevideo 1669 piso 4º depto "C" (C1021AAA)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Argentina)
Tel: (54) (11) 4813-8383
argentina@hss.de
www.hss.de/americalatina